Monte Patria
Ilustre Municipalidad
Departamento de Salud

MAT.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA SERVICIO URGENCIA RURAL.

MONTE PATRIA, 22 de Enero de 2014.-

V I S T O S:

- *La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;*
- *El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;*
- *El Decreto Alcaldicio Nº 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;*
- *Decreto Alcaldicio Nº 12.480 de fecha 16 de Diciembre 2013 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2014.-*
- *El D.F.L. Nº 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763 de 1979, D.S. Nº 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.*
- *La Resolución Nº 1600/08 Y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República.*
- *Decreto N° 126/2013 del Ministerio de Salud.*
- *Resolución Exenta Nº 136 de fecha 18 de Enero de 2014 que aprueba* ***Convenio Programa Servicio de Urgencia Rural.***
- *Certificado de Concejo N° 44, de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 41, de Fecha de 21 de Enero de 2014.*
- *En uso de las facultades inherentes a mi cargo:*

DECRETO ALCALDICIO Nº 884

1.- APRUEBESE Convenio Programa Servicio de Urgencia Rural*, suscrito con fecha 14 de Enero de 2014, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Directora(s) D. Lía Villarroel Salinas y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.*

2. ESTABLEZCASE *que el presente convenio tiene por objeto apuntar a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención.*

3.- ESTABLEZCASE *que el Servicio de Salud conviene en asignar al municipio desde la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de $63.278.661.- (Sesenta y tres millones, doscientos setenta y ocho mil, seiscientos sesenta y un pesos).*

4.- ESTABLESCASE *que los recursos serán transferidos por el Servicio en 11 Cuotas mensuales de $ 5.273.221 (Cinco millones, doscientos setenta y tres mil, doscientos veintiún mil pesos) cada una y una cuota final en Diciembre de $ 5.273.230 (Cinco millones, doscientos setenta y tres mil, doscientos treinta pesos). :*

5.- ESTABLEZCASE *que el presente convenio tendrá vigencia desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2014.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE

ALCALDE